

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 19-2025-GM-MPS

02

Chimbote, 24 de enero del 2025

VISTO. -

El Informe N° 39-2025-GI-MPS de fecha de recepción 23 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 36-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 17 de enero del 2025, sobre liquidación de contrato de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217" y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, mediante CONTRATO N° 73-2024-GM-MPS, se contrató a la empresa CONSORCIO SAMANCO para ejecutar la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217", para ser ejecutado en el plazo de Sesenta (60) Días Calendario, por el monto de S/. 424,456.75 (Son: Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con 75/100 Soles).

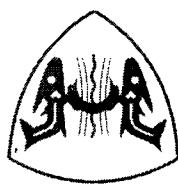
Que, visto el Informe N° 36-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 17 de enero del 2025, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. El suscrito se exime de las responsabilidades que deriven de los defectos, fallas y omisiones constructivas, así como de los vicios ocultos que se pudieran presentar en la obra terminada posteriormente a su recepción y liquidación.
- 4.2. Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por el área usuaria y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- 4.3. Que corresponde pagar a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Valorizaciones contractuales por el monto de S/ 1,318.40 soles Inc. IGV.
- 4.4. En conclusión, la Contratista tiene un Saldo a favor por el monto de S/ 1,318.40 soles Inc. IGV, así mismo deberá presentar su factura por dicho monto.
- 4.5. Que corresponde la devolución de Fondo de garantía retenido a la Contratista por el monto de S/ 42,445.67 soles Inc. IGV.
- 4.6. El Monto de Inversión de Ejecución de la Obra ascendió por el monto de S/ 425,775.15 soles Inc. IGV.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda que la Liquidación de Contrato de Obra presentada la empresa contratista CONSORCIO SAMANCO, en lo que respecta al cálculo (Anexo - Folio 69), es coincidente con lo determinado por el DTLO, en este sentido, se recomienda derivar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 19-2025-GM-MPS

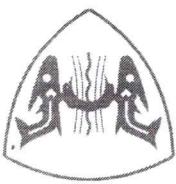
03

Que, de acuerdo al **Informe N° 39-2025-GI-MPS** la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el **Informe N°36-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **17 de enero del 2025**, remite la liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO	424,456.75	
	A.1.1. VAL. 01 - MAY-2024	200,972.86	
	A.1.2. VAL. 02 - JUN-2024	223,483.89	
	A.2. PAGADO	424,456.75	
	A.1.1. VAL. 01 - MAY-2024	200,972.86	
	A.1.2. VAL. 02 - JUN-2024	223,483.89	
		TOTAL DE SALDO (A)	0.00
B	(+)ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO	0.00	
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO	0.00	
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
		TOTAL DE SALDO (B)	0.00
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO	1,318.40	
	C.1.1. Reajuste Valorización N°01	200.98	
	C.1.2. Reajuste Valorización N°02	1,117.42	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Valorización N°01	0.00	
	C.2.2. Reajuste Valorización N°02	0.00	
		TOTAL DE SALDO SIN IGV (C)	1,318.40
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO	0.00	
	D.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	

página | 2



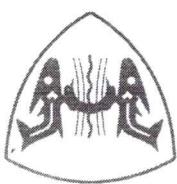


09

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 19-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
D	D.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	Página 3
	D.2. DESCONTADO	0.00	
	D.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
TOTAL DE SALDO (D)		0.00	
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO	0.00	
	G.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO	0.00	
	G.2. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO	0.00	
	H.1.1. Por Mora	0.00	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO	0.00	
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		0.00
CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 19-2025-GM-MPS

05

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	42,445.67	
	I.1.1. Retenido en Val N°01	42,445.67	
	DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIELCUMPLIMIENTO		42,445.67

ina | 4

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	1,318.40
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00	42,445.67
MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)		424,456.75	
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN		425,775.15	
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		1,318.40	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		1,318.40	
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)		42,445.67	

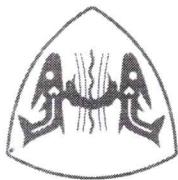


Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 19-2025-GM-MPS

se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 36-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217**”, debiéndose proseguir Página | 5 con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217**”

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88058- SAMANCO-DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2488217”**, según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	425,775.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,318.40
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)	42,445.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** del **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** en la suma de **S/1,318.40 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 SOLES) INC IGV** y la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto de **S/42,445.67 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO SAMANCO**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
 - GI
 - GAF
 - SGLP
 - DTLO
 - GPyP
 - GITIC
 - Interesado
 - Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

 Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL